

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Año CIV
B.O. N° 16
08 de Febrero de 2021



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

boletinoficialjujuy@gmail.com

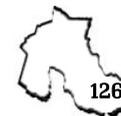
Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 07-MA/2020.-
EXpte. N° 1100-591/2016.-
San Salvador de Jujuy, 20 de Enero de 2020.-
LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado por el Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161, y la Señora **MARÍA NOELIA SERRANO**, D.N.I. N° 33.482.808, Categoría 19, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1° de Febrero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2016 - LEY N° 5877
 JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
 U.DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
 1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
 1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN
 1.1.1.0.0.0. PERSONAL
 1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C. Soc María Inés Zigarán
 Ministra de Ambiente

RESOLUCIÓN N° 039-MA/2020.-
EXpte. N° 1103-364/2016.-
San Salvador de Jujuy, 19 FEB. 2020.-
LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaría de Biodiversidad, representada en ese acto por la Titular del Ministerio de Ambiente, Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161 y el Señor **SIXTO URBANO LLAMPA**, D.N.I. N° 35.826.750, Categoría 19, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1° de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2016 - LEY N° 5877
 JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
 U.DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
 1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
 1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN
 1.1.1.0.0.0. PERSONAL
 1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C. Soc María Inés Zigarán
 Ministra de Ambiente

RESOLUCIÓN N° 044-MA/2020.-
EXpte. N° 1103-358/2016.-
San Salvador de Jujuy, 28 FEB. 2020.-
LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Biodiversidad representada en ese acto por la Titular del Ministerio de Ambiente, Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161 y la Señora **LIDIA MARIEL GUTIERREZ**, D.N.I. N° 23.053.873, Categoría 12 más el 33 % de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- La partida presupuestaria afectada a la erogación que demandó el cumplimiento de la contratación es la siguiente:

EJERCICIO 2016 - LEY N° 5877
 JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
 U.DE O.: "W4" SECRETARÍA DE BIODIVERSIDAD
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
 1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
 1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN
 1.1.1.0.0.0. PERSONAL
 1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

C. Soc María Inés Zigarán
 Ministra de Ambiente

RESOLUCIÓN N° 092-MA/2020.-
EXpte. N° 1102-311/2016.-
San Salvador de Jujuy, 24 AGO 2020.-
LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable, representada en ese acto por la Titular del Ministerio de Ambiente, Com. Soc. **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161 y el Señor **JORGE ANTONIO JUAREZ**, D.N.I. N° 20.240.117, Categoría 19, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el Período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandara el cumplimiento de la presente contratación, se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2016 - LEY N° 5877
 JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
 U.DE O.: "W3" SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
 FINALIDAD: "3" SALUD
 FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
 1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
 1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN
 1.1.1.0.0.0. PERSONAL
 1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C. Soc María Inés Zigarán
 Ministra de Ambiente

RESOLUCIÓN N° 093-MA/2020.-
EXpte. N° 1102-333/2016.-
San Salvador de Jujuy, 24 AGO. 2020.-
LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable, representada en ese acto por la Titular del Ministerio de Ambiente, Com. Soc. **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161 y el Señor **MATÍAS ISMAEL ROMERO**, D.N.I. N° 29.629.105, Categoría 12, más el Adicional del 50% por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el Período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016,



de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandara el cumplimiento de la presente contratación, se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2016 - LEY N° 5877

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U.DE O.: "W3" SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
1.1.0.0.0. OPERACIÓN
1.1.1.0.0. PERSONAL
1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C. Soc María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCIÓN N° 094-MA/2020.-

EXPTE. N° 1100-584/2016.-

San Salvador de Jujuy, 24 AGO. 2020.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular, Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161 y la Señora **ROSA MABEL SATAS**, D.N.I. N° 24.850.624, Categoría 24, más el 50% de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La partida presupuestaria afectada al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la referida contratación, es la siguiente.

EJERCICIO 2016 - LEY N° 6001

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U.DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE
FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
1.1.0.0.0. OPERACIÓN
1.1.1.0.0. PERSONAL
1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C. Soc María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCIÓN N° 096-MA/2020.-

EXPTE. N° 1100-576/2016.-

San Salvador de Jujuy, 24 AGO. 2020.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular, Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161, y la Abogada **ROSA MARÍA HUANACOTA ACARAPI**, D.N.I. N° 92.578.159, Categoría A-3, más el 33% de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública, Ley N° 4413, por el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°: La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación, se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2016- LEY N° 5877

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U.DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE

FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
1.1.0.0.0. OPERACIÓN
1.1.1.0.0. PERSONAL
1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C. Soc María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCIÓN N° 098-MA/2020.-

EXPTE. N° 1100-580/2016.-

San Salvador de Jujuy, 24 AGO. 2020.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161 y el Señor **FEDERICO FABIAN ELINGER**, D.N.I. N° 25.954.752, Categoría 19, más el 70 % de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1° de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2016 - LEY N° 5877

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U.DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE
FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
1.1.0.0.0. OPERACIÓN
1.1.1.0.0. PERSONAL
1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
1.1.1.2.1.9. Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C. Soc María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCIÓN N° 101-MA/2020.-

EXPTE. N° 1100-549/2016.-

San Salvador de Jujuy, 24 AGO. 2020.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

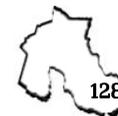
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161 y la Sra. **DANIELA AGUSTINA MASSERE**, C.U.I.L. N° 32.629.736, Categoría A-3, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública, (Ley N° 4413), por el período comprendido entre el 1° de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación, se atendió con la partida presupuestaria que se detalla a continuación:

EJERCICIO 2016-LEY 5877

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U.DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE
FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL
1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
1.1.0.0.0. OPERACIÓN
1.1.1.0.0. PERSONAL
1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO





1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Firmado, registre y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C. Soc María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCIÓN N° 118-MA/2018.-

EXPTE. N° 1101-238/2017.-

San Salvador de Jujuy, 05 OCT. 2018.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular, Abogada **MARÍA FERNANDA YAPUR**, D.N.I. 25.954.195 y la Señora **ELSA MARCELA ROSSEL**, D.N.I. 24.511.038, Categoría 19, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se afrontó con la partida presupuestaria que se detalla a continuación:

EJERCICIO 2017 - LEY N° 6001

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE

U.DE O.: "W2" SECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL

FINALIDAD: "3" SALUD

FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN

1.1.1.0.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Firmado registre y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C. Soc María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCIÓN N° 119-MA/2018.-

EXPTE. N° 1101-229/2017.-

San Salvador de Jujuy, 05 OCT. 2018.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, representada en ese acto por su Titular, Abogada **MARÍA FERNANDA YAPUR**, D.N.I. 25.954.195 y la Biotecnóloga **CLAUDIA VERÓNICA LOPEZ NUÑEZ**, D.N.I. 29.738.238, Categoría A3, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública, Ley N° 4413, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se afrontó con la partida presupuestaria que se detalla a continuación:

EJERCICIO 2017 - LEY N° 6001

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE

U.DE O.: "W2" SECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL

FINALIDAD: "3" SALUD

FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0.0. OPERACIÓN

1.1.1.0.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Firmado registre y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección

Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C. Soc María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 044-SOTyV/2020.-

EXPTE N° 0617-036/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2020.-

VISTO:

Los informes de seguimiento de construcción y arraigo elevados por el área técnica de la Dirección Provincial de Hábitat e Inclusión que rola a (fs. 4,5,6,7,8,9 y 10) del lote 16 manzana 08 ubicado en el lote denominado "LAS TIPAS - 2 DE ABRIL - Dto. Palpala- Provincia de Jujuy, que fuera entregado en el marco del Plan Provincial de Emergencia habitacional "Un Lote para cada familia jujeña que lo necesite", el dictamen legal correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la sanción de la nueva ley orgánica del Poder Ejecutivo y del decreto 71-ISPTyV/2015 por el cual se crea la Dirección de Hábitat e Inclusión es competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al programa de emergencia habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite" y por lo anterior corresponde la intervención de sus equipos técnicos.

Que en las presentes actuaciones se solicita la caducidad de las acciones y derechos, revocación y anulación del ACTA N° 4013 a la Sra. RETAMOZO SOLEDAD ANALIA DNI N° 25603148, junto a su grupo familiar; documento emitido sobre el lote 16 manzana 08 ubicado en el lote denominado "LAS TIPAS - 2 DE ABRIL - Dto. Palpala- Provincia de Jujuy, que le fuera entregado en el marco del programa de emergencia habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite" implementado mediante decreto 9191-H-2011.-

Que la emisión de ACTA/Oblea de posesión en, el marco del Programa por parte de la Dirección trae aparejado la obligación del beneficiario de realizar la posesión inmediata del lote fiscal, hecho que comprueba la necesidad habitacional que tiene el adjudicatario e impide la usurpación de los lotes por parte de otras personas que por necesidad u oportunismo se aprovechan de tal situación.

Que según lo estipulado en el art. 5 de la ley 3169/74 "**las tierras fiscales son un bien al servicio de la persona humana, que tiene una función social y que no debe constituir un objeto de renta o especulación**" y siendo labor de esta Dirección, velar por el cumplimiento estricto de las normas en vigencia evitando las especulaciones protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional. Que conforme lo establece el artículo 20 de la ley 3169/74, es facultad del órgano de aplicación verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley y/o sus decretos reglamentarios y el artículo 15 del decreto 6038-H-79 dispone que: "**es obligación inherente al adjudicatario arraigarse junto a su grupo familiar en el lote adjudicado**", que la violación de tal condición dará lugar a la pérdida de todo derecho con las consecuencias previstas en la ley 3169/74 y se encuentra vencido el plazo establecido en la ley 4540, modificatoria del inc. 1 del art. 75 de la ley de tierras fiscales, que establece:

" Se deberá proceder a ocupare! terreno fiscal adjudicado en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión".

Que mediante la resolución 117-VOT-2015 se le dio potestad al órgano de aplicación a declarar la caducidad de los derechos y acciones de los beneficiarios que no cumplan con lo establecido en el decreto 6038-H-78 y ley 4540 modificatoria del inc. 1 del artículo 75 de la ley de tierras fiscales.

Que visto el seguimiento realizado por parte del equipo técnico de la Dirección de Hábitat e Inclusión, del lote 16 manzana 08 ubicado en el lote denominado "LAS TIPAS - 2 DE ABRIL - Dto. Palpala- Provincia de Jujuy, por lo que se realizó el informe (fs. 4,5,6,7,8,9 y 10) a los fines de verificar el incumplimiento por parte de los beneficiarios de la obligación de arraigo.-

Que, por medio de la Dirección de Hábitat e Inclusión se postuló para la ocupación en cuestión por parte de la Sra. ALEJO DANISA CORINA DNI N° 38163890 y del Sr. GONZALEZ NELSON MATIAS DNI N° 38746625, junto a su grupo familiar.

Que, en consecuencia, a los fines de un adecuado tratamiento administrativo corresponde primero declarar la caducidad de los derechos y acciones que fueran otorgados mediante del ACTA N° 4013 a la Sra. RETAMOZO SOLEDAD ANALIA DNI N° 25663148, junto a su grupo familiar; documento emitido sobre el lote 16 manzana 08 , ubicado en el lote denominado "LAS TIPAS - 2 DE ABRIL - Dto. Palpala- Provincia de Jujuy; en vista al incumplimiento a la reglamentación vigente y autorizar a la Dirección de Hábitat e Inclusión a la prosecución del trámite para la ocupación por parte de la Sra ALEJO DAN ISA CORINA DNI N° 38163890 y del Sr. GONZALEZ NELSON MATIAS DNI N° 3874625, junto a su grupo familiar sobre el lote mencionado ut-supra;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones que la Sra. RETAMOZO SOLEDAD ANALIA DNI N° 25663148, junto a su grupo familiar, poseían sobre el lote 16 manzana 08 ubicado en el lote denominado "LAS TIPAS 2 DE ABRIL - Dto. Palpala- Provincia de Jujuy, entregados en el marco del



programa "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite", por las razones expresadas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulantes e Infractores procedase a realizar la anulación del ACTA N° 4013 a nombre de las personas mencionadas en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Por medio de la Dirección de Hábitat e Inclusión procedase a dar continuidad a los trámites administrativos iniciados por la Sra. ALEJO DANISA CORINA DNI N° 38163890 y el Sr. GONZALEZ NELSON MATIAS DNI N° 38746625, junto a su grupo familiar, del lote 16 manzana 08 ubicado en el loteo denominado "LAS TIPAS - 2 DE ABRIL - Dto. Palpala- Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión para cumplimiento del artículo 2° y 3°. Remítanse copias certificadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación -en forma integra-, Cumplido, ARCHÍVESE.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 156-SOTvV/2020.-

EXPT E N° 617-439/2020.-

AGREG. N° 618-1037/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2020.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. SAJAMA CARLA VALERIA D.N.I. N° 32877604 y del Sr. SOLANO MANUEL PABLO EZEQUIEL D.N.I. N° 36710283, junto a su grupo familiar, acordados por el CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 3177 sobre el lote 22 a 21, ubicado en el loteo denominado "14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) adrón A-8566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia - Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedase a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN N° 3177 sobre el lote 22 Manzana 21, ubicado en el loteo denominado "14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedase a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. TEJERINA SOFIA PAOLA D.N.I. N° 32625336, junto a su grupo familiar sobre el lote 22 Manzana 21, ubicado en el loteo denominado "14 Hectáreas (SECTOR TUPAC) Padrón A-98566", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 185-SOTvV/2020.-

EXPT E N° 617-835/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2020.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. VAZQUEZ CLAUDIA ALEJANDRA D.N.I. N° 27110760 y del Sr. PALACIOS ROQUE EZEQUIEL D.N.I. N° 26182447 junto a su grupo familiar, acordados por la OBLEA DE ADJUDICACIÓN S/N° y el ACTA DE ADJUDICACIÓN S/N° sobre el lote 01, Manzana 42, ubicado en el loteo denominado "150 Hectáreas", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedase a realizar la anulación de la OBLEA DE ADJUDICACIÓN S/N° y del ACTA DE ADJUDICACIÓN S/N° sobre el lote 01, Manzana 42, ubicado en el loteo denominado "150 Hectáreas", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedase a la continuación del trámite administrativo a favor de Sra. ACUÑA BEATRIZ ASUNCION D.N.I. N° 26182437, junto a su grupo familiar sobre el lote 01,

Manzana 42, ubicado en el loteo denominado "150 Hectáreas", de la ciudad de S. S. de Jujuy; Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión.-

Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 186-SOTvV/2020.-

EXPT E N° 617-837/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2020.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la SRA. SEGOVIA DAIANA FLAVIA PATRICIA D.N.I. N° 37105378, junto a su grupo familiar, acordados por el ACTA DE ADJUDICACIÓN N° 8392 sobre el lote 07, Manzana 13, ubicado en el loteo denominado "AV. YUCHAN", de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín; Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedase a realizar la anulación del ACTA DE ADJUDICACIÓN N° 8392 sobre el lote 07, Manzana 13, ubicado en el loteo denominado "AV. YUCHAN", de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín; Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Por medio de Dirección de Hábitat e Inclusión procedase a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. SAIQUITA ROSARIO LILIANA D.N.I. N° 20419120, junto a su grupo familiar sobre el lote 07, Manzana 13, ubicado en el loteo denominado "AV. YUCHAN", de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín; Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 4°.- A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, pase a Dirección de Hábitat e Inclusión, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética-y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión.-

Cumplido, archívese.-

Ing. Carlos Humberto García
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

DECRETO N° 0108.21.007.-

EXPEDIENTE N° 16-1232-2021-1.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2021.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dirección General de Compras y Suministros, referente al pedido de adquisición anual de indumentaria para las diferentes U.D.O., que conforman el personal de esta Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, al efecto de fs. 2 y 3 obra incorporado el correspondiente pedido de Provisión N° 10-37-2021 para la provisión de los artículos requeridos;

Que, la Dirección General de Compras y Suministros, procedió a la confección del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Licitación Pública N° 04/2021, referente a la "Adquisición Anual de Indumentaria de Trabajo para las diferentes U.D.O. de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy", cuyas propuestas serán abiertas el día 24 de Febrero de 2021 a Hs. 10 en el Salón de los Intendentes ó siguiente día hábil si este fuere feriado;

Que, continuando con la tramitación correspondiente la Dirección General de Presupuesto expresando que para dicha erogación se cuenta con reserva interna de crédito presupuestario en la partida específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el llamado a Licitación Pública N° 04/2021, para la "Adquisición Anual de Indumentaria de Trabajo para las diferentes U.D.O. de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy", cuya apertura de ofertas se realizara el día 24 de Febrero de 2021, a horas 10:00 ó siguiente día hábil si este fuere feriado en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, sito en Avda. El Éxodo





N° 215 de esta Ciudad, siendo las propuestas recepcionadas hasta una hora antes de la apertura de sobres.-

ARTICULO 2º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que eleva la Dirección General de Compras y Suministros de esta Municipalidad y el anexo I, el cual es parte integrante del pliego de la presente licitación.-

ARTICULO 3º.- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado por duplicado en forma clara y legible, sin raspaduras ni enmiendas en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy de conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, las que serán abiertas el día y hora indicado en el artículo primero, en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar.-

ARTICULO 4º.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase facultativamente a remitir las correspondientes invitaciones a las firmas proveedoras para participar del presente Llamado a Licitación Pública N° 04/2021.-

ARTICULO 5º.- Conformese la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en la Licitación Pública N° 04/2021, referente a la, "ADQUISICION ANUAL DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA LAS DIFERENTES U.D.O DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY", la que estará integrada por los funcionarios de Procuración Municipal, Dirección General de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos; Secretaría de Gobierno; y Dirección Gral. de Auditoría Interna.-

ARTICULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial Provincial por el término de Ley y en diarios de circulación local dos (2) veces en dos (2) días consecutivos, debiendo la Coordinación General de Comunicación, remitir la correspondiente orden de publicidad. Asimismo publíquese en el Boletín Oficial Digital a través de la Coordinación General Técnico Legal de Intendencia de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Cumplido dérivese a sus efectos a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Procuración Municipal, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna Municipal.-

Arq. Raúl E. Jorge

Intendente

05/08 FEB. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

DECRETO N° 0123.21.007.-

EXPEDIENTE N° 16-1233-2021-1.-

San Salvador de Jujuy, 4 de Febrero de 2021.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dirección General de Compras y Suministros, referente al pedido de adquisición anual de calzado para las diferentes U.D.O, que conforman el personal de esta Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, al efecto de fs. 2 y 3 obra incorporado el correspondiente Pedido de Provisión N° 10-41-2021 para la provisión de los artículos requeridos;

Que, la Dirección General de Compras y Suministros procedió a la confección del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Licitación Pública N° 06/2021, referente a la "ADQUISICION DE CALZADO ANUAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY", cuyas propuestas serán abiertas el día 26 de Febrero de 2021 a Hs. 10 en el Salón de los Intendentes ó siguiente día hábil si este fuere feriado;

Que, continuando con la tramitación correspondiente la Dirección General de Presupuesto elevará informe presupuestario expresando que para dicha erogación se cuenta con reserva interna de crédito presupuestario en la partida específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese el llamado a Licitación Pública N° 06/2021, para la "ADQUISICION DE CALZADO ANUAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY", cuya apertura de ofertas se realizará el día 26 de Febrero de 2021, a horas 10:00 o siguiente día hábil si este fuere feriado en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, sito en Avda. El Éxodo N° 215 de esta Ciudad, siendo las propuestas recepcionadas hasta una hora antes de la apertura de sobres.-

ARTICULO 2º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que eleva la Dirección General de Compras y Suministros de esta Municipalidad y el anexo I, el cual es parte integrante del pliego, de la presente licitación.-

ARTICULO 3º.- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado por duplicado en forma clara y legible, sin raspaduras ni enmiendas en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy de conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, asimismo las muestras deberán adjuntarse en cajas cerradas las que serán abiertas el día y hora indicado en el pliego, en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar. Las ofertas podrán presentarse hasta una hora antes del plazo del Art.1.-

ARTICULO 4º.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase facultativamente a remitir las correspondientes invitaciones a las firmas proveedoras para participar del presente Llamado a Licitación Pública N° 06/2021.-

ARTICULO 5º.- Conformese la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en la Licitación Pública N° 06/2021, referente a la "ADQUISICION DE CALZADO ANUAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY", la que estará integrada por los funcionarios de Procuración Municipal, Dirección General de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos; Secretaría de Gobierno y Dirección Gral. de Auditoría Interna.-

ARTICULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial Provincial por el término de Ley y en diarios de circulación local dos (2) veces en dos (2) días consecutivos, debiendo la Coordinación General de Comunicación, remitir la correspondiente orden de publicidad. Asimismo publíquese en el Boletín Oficial Digital a través de la Coordinación General Técnico Legal de Intendencia de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Cumplido dérivese a sus efectos a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Procuración Municipal, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna Municipal.-

Arq. Raul E. Jorge

Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

DECRETO N° 0122.21.007.-

EXPEDIENTE N° 16-1234-2021-1.-

San Salvador de Jujuy, 4 de Febrero de 2021.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dirección General de Compras y Suministros, referente al pedido de adquisición anual de indumentaria para las diferentes U.D.O, que conforman el personal de esta Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, al efecto de fs. 2 y 3 obra incorporado el correspondiente Pedido de Provisión N° 10-38-2021 para la provisión de los artículos requeridos;

Que, la Dirección General de Compras y Suministros procedió a la confección del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el llamado a Licitación Pública N° 05/2021, referente a la "ADQUISICION DE CAMPERAS Y CAPAS DE LLUVIA PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR", cuyas propuestas serán abiertas el día 25 de Febrero de 2021 a Hs. 10 en el Salón de los Intendentes ó siguiente día hábil si este fuere feriado;

Que, continuando con la tramitación correspondiente la Dirección General de Presupuesto elevará informe presupuestario expresando que para dicha erogación se cuenta con reserva interna de crédito presupuestario en la partida específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébese el llamado a Licitación Pública N° 05/2021, para la "ADQUISICION DE CAMPERAS Y CAPAS DE LLUVIA PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR", cuya apertura de ofertas se realizará el día 25 de Febrero de 2021, a horas 10:00 o siguiente día hábil si este fuere feriado en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, sito en Avda. El Éxodo N° 215 de esta Ciudad, siendo las propuestas recepcionadas hasta una hora antes de la apertura de sobres.-

ARTICULO 2º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que eleva la Dirección General de Compras y Suministros de esta Municipalidad y el anexo I, el cual es parte integrante del pliego, de la presente licitación.-

ARTICULO 3º.- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado por duplicado en forma clara y legible, sin raspaduras ni enmiendas en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy de conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, asimismo las muestras deberán adjuntarse en cajas cerradas las que serán abiertas el día y hora indicado en el pliego, en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar. Las ofertas podrán presentarse hasta una hora antes del plazo del Art.1.-

ARTICULO 4º.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase facultativamente a remitir las correspondientes invitaciones a las firmas proveedoras para participar del presente Llamado a Licitación Pública N° 05/2021.-

ARTICULO 5º.- Conformese la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en la Licitación Pública N° 05/2021, referente a la "ADQUISICION DE CAMPERAS Y CAPAS DE LLUVIA PARA EL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR", la que estará integrada por los funcionarios de Procuración Municipal, Dirección General de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos; Secretaría de Gobierno y Dirección Gral. de Auditoría Interna.-

ARTICULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial Provincial por el término de Ley y en diarios de circulación local dos (2) veces en dos (2) días consecutivos, debiendo la Coordinación General de Comunicación, remitir la correspondiente orden de publicidad. Asimismo publíquese en el Boletín Oficial Digital a través de la Coordinación General Técnico Legal de Intendencia de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Cumplido dérivese a sus efectos a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Procuración Municipal, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna Municipal.-

Arq. Raul E. Jorge

Intendente

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2020.-

Proceso de Contratación N° 46-0103-LPU20.-



Obra: Conservación Mejorativa- Ruta Nacional N° 52- Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 70- Límite con Chile (Paso de Jama)- Sección: Km. 194,02 - Km. 257,06-

Provincia de Jujuy.-

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Quinientos Doce Mil (\$181.512.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de doce (12) Meses.-

Garantía de la Oferta: Pesos Un Millón Ochocientos Quince Mil Ciento Veinte (\$1.815.120,00).

Apertura de Ofertas: 9 de Marzo del 2021 a las 16:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 01 de Febrero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

01/03/05/08/10/12/17/19/22/24/26 FEB. 01/03/05/08 MAR. LIQ. N° 22496 \$5.700,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL O.D.I.J.** (Organización de Desocupados Independientes de Jujuy) convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Marzo del año 2021 a 18:00 horas en instalaciones ubicadas en MZA. AP24, LOTE 1 - 14, 47 Hectáreas, Barrio Alto Comedero, Ciudad de San Salvador de Jujuy, de la que solo podrán participar los socios que figuren en el Padrón confeccionado al efecto; tomando, a su vez, todas las medidas de higiene y seguridad establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación, Provincia de Jujuy y el Comité Operativo de Emergencias- Coronavirus (COE) para la prevención del Covid-19, para tratar el siguiente Orden del día: 1.- Lectura del Acta anterior.- 2.- Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Órgano Fiscalizador.- José Luis Bejarano- Pte. Asociación Civil O.D.I.J.-

08 FEB. LIQ. N° 22539 \$279,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

De Acuerdo a la Resolución N° 105-SBDS/2021-Expte. N° 1102-185-2020.- El propietario Sra. **ANA MARGARITA HERRERA Y SR. HUGO SANTIAGO HERRERA**, en carácter de titular del predio y de la explotación respectivamente, comunican que se encuentra a disposición del público en general el Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Manejo Forestal Sustentable del predio "Aguada la Falda", Localidad de Villamonte, Municipio de Palma Sola, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, individualizado como Lote 41-D, Padrón F-51 y que compre como categoría POP en amarillo de una superficie de 324 hectáreas de manejo forestal, todo conforme a lo previsto en los Decretos N° 5980/06 y su modificación 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente N° 5063/98.- Un plan de manejo forestal sostenible es un conjunto de actividades a ser implementadas en un predio, con el fin de cumplir objetivos ambientales y socioeconómicos específicos.- Este Estudio de Impacto Ambiental fue desarrollado, utilizando como la resolución N° 81/2009 reglamentaria del Decreto N° 2187-PMA-2008, que establece pautas para la Evaluación de Impacto Ambiental y para la Aprobación de Planes de Manejo Sostenible.- El plan se encuentra a disposición del público en general, en las oficinas centrales de la Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable, ubicada en Calle Republica de Siria N° 147 3° Piso de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta. Los interesados podrán realizar sus observaciones por escrito y conjuntamente con las pruebas que consideren pertinentes, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del proyecto. Publíquese en Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Ana Margarita Herrera- Titular propietario- Julián Quispe -Consultor Forestal.-

03/05/08 FEB. LIQ. N° 22503 \$1.038,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el **EXPTE. N° C-139.398/19**, caratulado: "Ejecutivo: SALINAS, CLAUDIO ALEJANDRO c/ MURILLO, SERGIO RAÚL". Se notifica el presente Proveído: San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto de 2019. Por presentado el Dr. Martín Modena, por constituido domicilio legal y por parte a merito de la Copia

Juramentada de Poder General para Juicios que presenta para actuar en nombre y representación de Claudio Alejandro Salinas. Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago y ejecución y embargo en el domicilio denunciado y en contra de Murillo, Sergio Raúl DNI 24.612.265 por la suma de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000) en concepto de Capital, con más la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos (\$42.5000) calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago, trábase Embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario Judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores. Asimismo cítesela de Remate para que oponga excepciones si las tuviere dentro del plazo de Cinco Días, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese Traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal, dentro del radio de tres KMS. de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del ítem). Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia y con las facultades inherentes del caso y a quien se libraré el correspondiente mandamiento. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).- Secretaria: Dra. María Guillermina Sequeiros-Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre del 2020.-

08/10/12 FEB. LIQ. N° 22540 \$1038,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° **C-154.442/2020**, caratulado: Ejecutivo: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ SINGH, GUSTAVO JAVIER.- Secretaria: Dra. María Guillermina Sequeiros-Secretaria.- Se procede a notificar por este medio al Sr. SINGH, GUSTAVO JAVIER el siguiente Proveído de fs. 10: San Salvador de Jujuy, 12 de Febrero del 2.020.- Por presentado al Dr. Carlos Abel Damian Aguiar, por constituido domicilio legal, por parte en el carácter invocado, en nombre y representación de CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. conforme copia debidamente juramentada del Poder General para Juicio que rola agregada en autos. Asimismo, proveyendo el escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO, al demandado SR. SINGH, GUSTAVO JAVIER D.N.I. 22.752.631 en el domicilio denunciado, por la suma de Pesos Ciento Veintidós Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Treinta y Cinco Centavos (\$121.252,35), que se reclama en concepto de capital, con más la suma de Pesos Sesenta Mil Seiscientos Veintiséis con Diecisiete Centavos (\$60.626,17), presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágase saber que se trabara Embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante.- En el mismo acto, cítese de Remate a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimará para que se constituya domicilio legal dentro del radio de tres kms. del asiento de este juzgado, sito calle Independencia esquina Lamadrid, Cuidad, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin librese Mandamiento al señor Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes al caso. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon, Juez; Ante Mí: Dra. María Guillermina Sequeiros, Secretaria. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. San Salvador de Jujuy, 17 de Noviembre del 2020.-

08/10/12 FEB. LIQ. N° 22483 \$1038,00.-

Dr. Matías Leonardo Nieto Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el **Expte. N° D-017775/2017**, Caratulado: Ejecutivo: CASTILLO SACIFIA c/ GABINO ERNESTO CONDORI, procede a notificar al Sr. GABINO ERNESTO CONDORI DNI 13.309.177 de la providencia que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 20 de Marzo de 2017.- I.- Téngase por presentado al Dr. Carlos Abel Damian Aguiar, en nombre y representación de CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña, por constituido domicilio procesal, por parte.- II.- De conformidad a lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada, Sr. Condori Gabino Ernesto (DNI N° 13.609.177) en el domicilio denunciado, por la suma de pesos Dieciséis Mil Noventa y Dos con 30/100 (\$16.092,30) en concepto de capital, con más la de pesos Ocho Mil (\$8.000) calculas provisoriamente para responder por intereses y costas del juicio.- III. En defecto de pago se citará de remate para que dentro del plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV.- Por igual término, les intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del



asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sean su naturaleza (arts. 52 y 154 del C.P.C.)- V. Para el cumplimiento de lo ordenado oficiase al señor Juez de Paz de Libertador General San Martín, con facultades de ley. VI.- Originales, resérvese en Secretaría.- VII. Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- VIII.- Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Carlos Correa- Juez Por Habilitación, Ante Mí Dra. Mariana Valeria Palavecino Firma Habilitada” Otra providencia: “San Pedro de Jujuy, 19 de noviembre de 2020.- II.- Téngase presente informe actuarial que antecede. III.- Atento las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito presentado por el Dr. Carlos Abel Damian Aguiar ordénese la notificación por edictos al demandado Sr. GABINO ERNESTO CONDORI, conforme lo prevee el art. 162 del CPC. Para el caso que el demandado no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial, que por turno corresponda. IV.- Notifíquese (Art. 155 C.P.C.)- Fdo. Dr. Matías Leonardo Nieto-Juez Por Habilitación, Ante Mí Proc. Andrea Carolina Conde - Firma Habilitada. San Pedro de Jujuy, 19 de noviembre de 2020, Notifíquese por edicto (art. 162 CPC) por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y Diario Local.-

08/10/12 FEB. LIQ. N° 22547 \$1038,00.-

Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° C-112265/18 Caratulado: “Ejecutivo: BARRIOS MORAN, MARTIN GONZALO c/ REYNOSO, SERGIO EDUARDO, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2018.- Por presentado el Dr. Carlos Abel Damian Aguiar en nombre y representación del SR. BARRIOS MORAN MARTIN GONZALO, a mérito de poder general para juicios que en copia juramentada acompaña, por parte y por constituido domicilio legal. 2- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472 inc 4, 478 del C.P.C, librese Mandamiento de Pago, Ejecución y Embargo en contra del REYNOSO SERGIO EDUARDO, DNI N° 23653755 en el domicilio denunciado, por la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$16.000.-) en concepto de capital, con mas la de Pesos Ocho Mil (\$8.000), calculada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase Embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. Cíteselos de remate a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo antes señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin librese mandamiento al Oficial de justicia que por turno corresponda, con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese por art. 154 del C.P.C.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon Juez Ante Mí: Dra. María Laura López Pfister-Pro Secretaria.- Se deja constancia que las copias para Traslado de la demandada se encuentra en Secretaría a su disposición. Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes. San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2.020.-

08/10/12 FEB. LIQ. N° 22549 \$1038,00.-

Ricardo Sebastian Cabana, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, hace saber al Sr. FERNANDEZ, SERGIO JAVIER D.N.I. N° 25.971.006 que en el EXPTE. N° C-101718/17, caratulado: “San Salvador de Jujuy, 22 de octubre de 2020.-...Antecedentes:...Fundamentos:...Parte Dispositiva: 1º) Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por CASTILLO S.A.C.I.F.I.A CUIT N° 30-52940352-2 en contra de del Sr. SERGIO JAVIER FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.971.006, hasta que la primera se haga íntegro pago de la suma de Pesos Diez Mil Doce con 17/100 Ctvos. (\$10.012,17), con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: “Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro” (L. A. 54, F° 673-678- N° 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, acaecida el día 12/09/2016, y de allí en más, los mismos deben ser imputados como moratorios hasta su efectivo pago, y como punitorios, al haber sido los mismos pactados, se fijan en un 50% de los moratorios más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida (Art. 102 del C.P.C.)- 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Abel Damian Aguiar, letrado de la parte actora, la suma de Pesos Nueve Mil Setecientos Veintiocho con 68/100 ctvos. (\$9.728,68) conforme los fundamentos esgrimidos precedentemente. Dicho monto fue cuantificado a la fecha de esta sentencia, por lo que solo en caso de mora devengará un interés a tasa activa, de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro”, (L.A. 54, F° 673-678- N° 235), más IVA si correspondiere.- 4º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana-Juez-Ante Mí Dra. Gabriela Montiel-Firma Habilitada.- Publíquese Edictos en el Boletín

Oficial y en un Diario Local tres veces por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2.020.-

08/10/12 FEB. LIQ. N° 22550 \$1038,00.-

Dr. Diego Armando Puca Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE N° C-102472/17 “CREDINEA S.A. c/ HOYOS CRISTIAN RAFAEL S/ Ejecutivo” hace saber que se ha dictado el siguiente Proveído: “San Salvador de Jujuy, 05 de Febrero de 2.018.- 1.- Téngase por presentado al Dr. Carlos Abel Damian Aguiar, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A. Conforme lo acredita con el Poder Gral. para juicio que agrega debidamente juramentada.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado Hoyos Cristian Rafael, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos Doce Mil Quinientos Setenta y Uno C/30/100 Ctvos. (\$12.571,30) en concepto de capital reclamado, con más la de Pesos Seis Mil Doscientos Ocho y Cinco C/65/100 Ctvos. (\$6.285,65) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de cinco (5) días, en el Juzgado Civil y Comercial 2, Secretaria 4, sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al Sr. Juez de Paz, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intimase a la demandada para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.) 4.- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Rondon Marisa Juez Habilitada, Ante Mí Secretaria Dra. Beatriz Borja.- Proveído de fs. 1.- Atento a las constancias de autos, librese Edictos a fin de notificar al demandado de lo proveído a fs. 13 de los presentes autos el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y en caso de incomparencia se le designará un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. 2.- Asimismo y siendo criterio del suscrito, el letrado deberá confeccionar los edictos y presentarlos para control y firma atento a lo establecido en el art. 50 y 72 del CPC.- 3.- Notifíquese art. 154 del CPC.- Fdo. Dr. Diego Armando Puca, Juez, ante mí, Dra. Carolina Frías, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, a los 4 días del mes de Diciembre del 2020.-

08/10/12 FEB. LIQ. N° 22546 \$1038,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

En el Expte N° D-033785/2020, caratulado: “Sucesorio Ab- Intestato de Don SEVERINO RODRIGUEZ”, El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: DON SEVERINO RODRIGUEZ D.N.I. N° 16.234.086.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 30 de Octubre de 2020.-

03/05/08 FEB. LIQ. N° 22534 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el Expte: C-168490/20, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato: MURUAGA LIDIA SUSANA Y L' ARGENTIER ESTEBAN TOMAS”. Cita y emplaza por el termino de treinta días (30) hábiles a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes relictos de los causantes Sr. ESTEBAN TOMAS L' ARGENTIER D.N.I. 29.532.887 y Sra. LIDIA SUSANA MURUAGA D.N.I. 5.641.751”.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día (Art. 2.340 C.C. y C.N.) y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días (436 del C.P.C.), a efectos de otorgarle mayor publicidad al acto procesal (Art. 7 del C.P.C.)- Dr. Diego Armando Puca- Juez- Ante mí: Dra. Carolina Frías- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 02 de Febrero del 2021.-

08 FEB. LIQ. N° 22563 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte: C-168784/20, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato: MARTINEZ HEGIDIO Y CHAMBE CARMEN”.- Cita y emplaza por el termino de treinta días (30) a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes relictos de los causantes Sr. MARTINEZ HEGIDIO D.N.I. M. 8.200.253 y Sra. CHAMBE CARMEN D.N.I. F. 5.987.520”.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día (Art.2.340 C.C. y C.N.) y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días (436 del C.P.C.), a efectos de otorgarle mayor publicidad al acto procesal (art. 7 del C.P.C.)- Dra. Marisa E. Rondón- Juez. Ante Mí: Dra. María Guillermina Sequeiros-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 02 de Febrero del 2021.-

08 FEB. LIQ. N° 22564 \$346,00.-

